

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 100 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE JARDINERÍA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 100 plazas de Técnico/a Auxiliar de Jardinería, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 31 de mayo de 2023, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de subsanación concedido y, una vez examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, se estiman las incluidas en el anexo I, al haber subsanado el motivo por el que fueron excluidas.

Se incluye en el anexo II, la solicitud de subsanación desestimada al constatarse que no cumple con los requisitos establecidos en las bases específicas de este proceso selectivo.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por resolución de 16 de octubre de 2020 del Director de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8753 de 21 de octubre de 2020) establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, 100 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. - Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO. - Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.





I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Antonio Sánchez Díaz





ANEXO I

SOLICITUDES DE SUBSANACION ESTIMADAS

Solicitudes que subsanan el motivo por el que fueron excluidas.

TURNO GENERAL ORDINARIO:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***4847**	CORRAL	SASTRE	ALBERTO
2	***2475**	GUTIERREZ	FELIPE	MARIA DEL CARMEN
3	***1511	MARTIN	VADILLO	AMADOR

ANEXO II

SOLICITUDES DE SUBSANACION DESESTIMADAS

Solicitudes que no subsanan el motivo por el que fueron excluidas.

TURNO GENERAL ORDINARIO:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***1203**	MARTINEZ	PEREZ	CARLOS

